

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs.
Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS,
En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES,
rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE
STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.)
y su augusta Real familia continúan en esta
corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido
declarar que el sueldo que han de disfrutar los Je-
fes y Oficiales en situacion de reemplazo, ha de ser
la mitad íntegra del haber que por los últimos de-
cretos y órdenes vigentes gozan actualmente los
de sus respectivas clases y armas que están colo-
cados en los cuerpos, y que esta disposicion em-
pierce a regir desde 1.º de Junio próximo, arreglándo-
se V. E. a ella en la formacion del presupuesto para
el año inmediato.

De la misma manera, y desde la propia fe-
cha, los Jefes y Oficiales de los cuadros de reserva
y comisiones activas gozarán los cuatro quintos de
los haberes íntegros que actualmente disfrutan los
de sus clases y armas colocados en los regimientos.

De órden de S. M. lo digo a V. E. para su co-
nocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde
a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1857.—
Constancia.—Sr. Intendente general militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

Debiendo reunirse en la capital de la Monarquía
el día 4.º de Mayo próximo las Cortes convocadas
por Real decreto de 16 de Enero del corriente año,
la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien mandar que los
Gobernadores de las provincias faciliten a los Sena-
dores y Diputados que en ellas se encuentren resi-
diendo, cuantos auxilios estén a su alcance y les sean
pedidos por los mismos, a fin de que puedan trasla-
darse a esta capital para el día expresado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de
Abril de 1857.—Noceidal.—Sr. Gobernador de la
provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

Continuacion al reglamento del cuerpo de Sanidad de la
Armada que empezó a publicarse en la Gaceta de ayer.

Art. 14. Pasará el Director mensualmente parte cir-
cunstanciada del movimiento sanitario ocurrido en el mes
anterior en los hospitales, enfermerías y buques que se
hallen en la comprension de su departamento, así como
tambien relacion de los individuos de los distintos cuer-
pos que en reconocimiento facultativo hayan resultado
inútiles para el servicio, y otro del consumo y suminis-
tro de medicinas verificado durante el mes.

Art. 15. Cuando un profesor sea trasladado de uno a
otro departamento, el Vicedirector del primero pasará
al del segundo un informe sobre el comportamiento que
en todos conceptos hubiese observado durante su perma-
nencia en aquel.

Art. 16. Todos los años en el mes de Noviembre in-
formará al Director respecto de cada uno de los indivi-
duos que hayan estado en su departamento hasta Octu-
bre anterior, y previas las noticias oficiales que les pa-
sarán los Jefes de los establecimientos sanitarios sobre el
comportamiento que hayan observado, su aptitud ins-
truccional, moralidad y cuanto pueda contribuir a dar a
conocer exactamente las circunstancias de cada profesor.

Art. 17. Cuando en la capital de su departamento se
declarase enfermedad epidémica ó contagiosa, informan-
do con exactitud de la realidad de su existencia, carac-
ter y demas circunstancias de ella, adoptará cuantas
providencias le dicte su celo para atajar los progresos
del mal y preservar a los establecimientos de Marina, a
cuyo fin propondrá al Jefe superior del departamento lo
que crea más conveniente, dando inmediatamente cuenta
de todo al Director, a quien remitirá en debido tiem-
po la historia completa de la enfermedad, con las obser-
vaciones y reflexiones que crea oportunas para la mayor
ilustracion de asunto tan interesante.

Art. 18. Deberán inspeccionar con la frecuencia posi-
ble el trato y asistencia que reciben los individuos enfer-
mos de Marina en los hospitales, tanto militares como
civiles, que haya en su respectivo departamento, dando
cuenta del resultado al General Jefe del mismo.

Art. 19. Revisarán las cajas de instrumentos del ar-
senal, buques y hospitales de los departamentos, así
como las enfermerías, botiquines, aparatos y demas me-
dios quirúrgicos, proponiendo a los Jefes superiores mi-
litares de dichos departamentos las medidas que crea
convenientes para mejorar el estado y condicion de los
referidos sitios y efectos en ventaja del servicio sanita-
rio marítimo.

Art. 20. Cuando el Jefe superior militar del departa-
mento determine pasar revista de inspeccion a algun
buque, bien sea por sí mismo, bien por otro Jefe en
quien delegue este servicio, asistirá a ella el Vicedirector,
previo aviso del primer citado Jefe, para inspeccionar
lo que a su facultad compete.

Art. 21. Noticiará a la Mayoría general del departa-
mento el practicante que deba embarcar, cuando se le
prevenga por la misma.

Art. 22. Cuando se verifiquen reconocimientos de
inútiles de marinería en los departamentos, los presen-
tará el Vicedirector respectivo, y tendrá voto decisivo
en caso de empate.

Art. 23. Será de sus atribuciones el nombrar los pro-
fesores de Sanidad que reclame el Jefe militar del departa-
mento ó apostadero para el reconocimiento de quintos
y sustitutos, así como de los individuos de las convoca-
torias de marinería ó para cualquier otro reconocimiento
ó servicio sanitario.

Art. 24. Cuando en las dependencias sanitarias del
departamento ocurriese algun caso grave de herida ó en-
fermedad que pueda dar lugar a diversidad de sistemas
curativos, dispondrán que se celebren, bajo su presiden-
cia, las consultas necesarias para fijar el método de asis-
tencia.

Art. 25. Los Vicedirectores son responsables de la ex-

tricta observancia de este reglamento en sus respectivos
departamentos, y cuidarán de que en ellos se desempeñe
el servicio con exactitud, pureza y buen orden, estando
al efecto autorizado para amonestar, aprehibir y arrestar
a los que falten a sus deberes, en cuyo último caso da-
rán aviso al Jefe superior militar, sin perjuicio de po-
nerlo tambien en conocimiento del Director.

Art. 26. En ausencias y enfermedades reemplazarán
a estos Jefes en la direccion del servicio sanitario los fa-
cultativos más graduados ó antiguos de los que existan
en la capital del departamento, aunque tengan destino
en batallones, hospitales ó arsenales.

Art. 27. Cuando se arme una escuadra, se embarcará
como médico mayor de ella un Vicedirector, y sus atribuciones
y facultades serán las mismas que detalla el capitulo 6.º
de este reglamento.

CAPITULO IV.

De los Consultores.

Artículo 1.º Los Consultores serán destinados de Jefes
de los hospitales militares de los departamentos de Cádiz,
Ferrol, Cartagena y del apostadero de la Habana; de
medios mayores de division; de Jefes sanitarios del ar-
senal de la Carraca y del colegio naval, y finalmente en
comision de su ramo en el apostadero de Filipinas.

Art. 2.º Estarán bajo su dependencia todos los facul-
tativos destinados en dichos puntos, y distribuirán las
visitas en los expresados establecimientos en la forma
que juzguen conveniente para la mejor asistencia de los
enfermos; en la inteligencia que su caidad de Jefe de
Sanidad del punto no le exculsa de la alternativa en el
servicio con los demas facultativos.

Art. 3.º Será de sus atribuciones disponer cuanto
conviene sobre alimentos, ropas y utensilios, colocacion,
asistencia y demas relativo a la curacion de los enfermos,
dando inmediatamente cuenta al Jefe superior militar
y al Vicedirector, por quien se reclamarán las providencias
convenientes al mejor servicio sanitario si no fuere en asuntos de su especial atribucion.

Art. 4.º Vigilarán con el mayor esmero la higiene y
policia médica del establecimiento de su destino, y re-
mostrarán las causas que puedan perjudicar su salubridad;
cuidarán de la custodia y conservacion en estado de buen
uso de todos los instrumentos y aparatos quirúrgicos
que haya en el mismo, y darán a los Vicedirectores
cuantos informes y noticias les exijan y las que se deter-
minen en este reglamento.

Art. 5.º Bajo su presidencia han de celebrarse las
consultas de casos graves que ocurran en los enfermos
del establecimiento de su cargo, y a que concurrirán los
facultativos destinados en el mismo; pero si estos no fuere-
sen suficientes, reclamará el Vicedirector la asistencia
de los que falten para que pueda celebrarse la consulta.

Art. 6.º En ausencias y enfermedades serán sustituidos
en el desempeño del servicio de su cargo por el primer
médico más antiguo destinado en el mismo establecimien-
to, y a falta de este, por el más antiguo que de igual clase
haya sin destino en el departamento.

CAPITULO V.

De los primeros y segundos médicos.

Artículo único. Estos facultativos serán destinados
para servir los cargos que se les señalan en los capitulos
siguientes.

CAPITULO VI.

De los médicos mayores de escuadra ó division.

Artículo 1.º En caso de armamento de division será
médico mayor de ella un Consultor de los destinados en
los departamentos.

Art. 2.º Luego que el médico mayor reciba la órden
correspondiente, se presentará al Comandante general de
la division para recibir las instrucciones que tenga que
comunicarle, y con el fin de que disponga sea reconocido
y obedecido como tal médico mayor por todos los facul-
tativos embarcados en los buques que la compongan.

Art. 3.º Todos los profesores que hayan de estar a
sus órdenes se le presentarán para informarle del estado de
salud del personal de sus respectivos buques, y recibir las
instrucciones que estime conveniente darles en materias
relativas al servicio sanitario.

Art. 4.º Con anterioridad a la salida a la mar, y
previo permiso del Comandante general, pasará una revista
a las enfermerías y botiquines de los buques de la escua-
dra ó division, examinando el estado de las medicinas,
aparatos y enseres, y propondrá las variaciones que con-
venga hacer, tanto en el régimen de medicinas y ali-
mentos, como en los demas que sea propio de su insti-
tucion, entendiéndose sin variar el reglamento, pues en el
caso de ser esto preciso, lo hará presente al Vicedirector
ó Director del cuerpo, para que por este Jefe se dé
cuenta a la Direccion general de la Armada para los efectos
que convengan.

Art. 5.º Asimismo, ántes de la salida a la mar, se
presentará el médico mayor al Vicedirector del departa-
mento para ponerse de acuerdo respecto al servicio sanita-
rio a bordo de los buques de la division.

Art. 6.º Si creyese necesario celebrar junta de los fa-
cultativos de la escuadra para determinar algun método
curativo, ya sea en enfermo particular, ya en cualquiera
clase de enfermedades epidémicas que se notase en algun
buque de ella, lo hará presente al Comandante general,
para que disponga se verifique cuando las circunstancias
lo permitan.

Art. 7.º Del mismo modo le manifestará cuando crea
conveniente visitar las enfermerías de los buques para
enterrarse de las enfermedades que reinan en ellos, y ob-
servar la aplicacion, celo y conducta con que cada uno
de sus subordinados atienda a su obligacion en tan im-
portante asunto, para que si lo hallase oportuno disponga
su cumplimiento y le facilite los auxilios necesarios.

Art. 8.º Si de resultados de estas visitas advirtiese de-
scuido en alguno de los profesores, falta de asistencia ó
de la humanidad y dulzura con que deben ser tratados
los enfermos, lo participará al Comandante general de la
escuadra, proponiéndole lo conveniente para su remedio;
y luego que llegue a puerto, lo pondrá todo en conoci-
miento del Director para los fines que convenga.

Art. 9.º Al fin de cada campaña recogerá los cuadernos
de los médicos de la escuadra y las observaciones que
hubiesen hecho, tanto sobre las enfermedades reinan-
tes, como sobre otros cualesquiera puntos relativos a
las ciencias médicas, y los remitirá al Director del cuerpo
con el estado general de alta y baja y demas ocurrencias
de la navegacion, agregando su juicio acerca de estas
materias y sobre la conducta y suficiencia de cada pro-
fesor.

Art. 10. El Jefe de Sanidad de la escuadra tendrá, ademas
del sueldo de su empleo, los goces, alojamiento y
preeminencias que corresponden a las clases militares su-
bordinadas con que esté equipado.

CAPITULO VII.

Del servicio de hospitales.

Artículo 1.º Los hospitales de los departamentos serán
servidos por profesores del cuerpo de Sanidad de la Ar-
mada, que serán un Consultor y un primer médico.

Art. 2.º Estos profesores serán nombrados por el Mi-
nistro de Marina por propuesta al efecto, sin que este
nombramiento desvirtue en nada la dependencia que tie-
nen los hospitales de Ferrol y Cartagena del Ministerio
de la Guerra.

Art. 3.º Si por epidemia, contagio ó otra causa cual-
quiera fuese muy crecido el número de enfermos, podrá
el Vicedirector agregar uno ó más facultativos a la asis-
tencia del hospital, dando cuenta a la Autoridad militar
del departamento y al Director del cuerpo.

Art. 4.º El profesor de mayor clase ó antigüedad en
cada uno de los hospitales señalará las salas que los de-

mas profesores hayan de visitar, siendo precisamente de
su incumbencia la visita de la de Oficiales; y como res-
ponsable de la policia médica en el establecimiento,
cumplirá y hará cumplir a sus subordinados todo lo pre-
venido en los reglamentos de Sanidad respecto a hospi-
tales.

Art. 5.º Dará mensualmente parte al Vicedirector de
las altas y bajas del hospital, enfermos existentes, muer-
tos y curados, con clasificacion de las enfermedades y ré-
gimen curativo generalmente seguido, añadiendo las ob-
servaciones que le ocurran y un resumen de lo que haya
a ocurrido de notable en el establecimiento, citándose en
todo a los modelos que dará el Director del cuerpo. De
este parte se remitirá copia íntegra al General del departa-
mento.

Art. 6.º Será cargo del Jefe facultativo, bajo su res-
ponsabilidad, examinar todos los artículos de alimentos,
medicinas y ropas, considerando se empleen nunca sino
los de buena calidad y en cantidad debida, y tendrá
la facultad privativa de darlos por inservibles ó perjudicia-
les, y de reclamar la cantidad que falte, pidiendo su
remedio al Jefe administrativo del hospital, y dando de
todo cuenta al Vicedirector del departamento para que
lo eleve a noticia de las Autoridades correspondientes
si no se hubiere prestado el oportuno remedio.

Art. 7.º Dará los informes que por conducto del Jefe
administrativo del hospital ó por los Jefes de los cuerpos
de Fiscales de causas criminales se le pidan acerca de los
enfermos existentes ó que hayan estado en el hospital,
oyendo ántes al médico de su asistencia, y lo mismo
observará cuando se le reclame certificaciones de igual
origen por los mismos funcionarios.

Art. 8.º Siempre que se presente en el hospital algun
caso raro de afección patológica interno ó externo, ó haya
que practicar alguna grande operacion, dará el Jefe fa-
cultativo, con la debida anticipacion, parte al Vicedi-
rector para que disponga que concurren los médicos
que hubiese en el departamento, a fin de consultar sobre
dichos casos ó preseciar y ayudar en las operaciones.

Art. 9.º Los profesores de los hospitales practicarán
las inspecciones cadavéricas que concepten necesarias,
y las que manden las Autoridades en los que hayan fallecido
en dicho establecimiento, avisando al Vicedirector
para que concurren todos los profesores en aquellos ca-
sos en que se haga autopsia en el cadáver de algun
enfermo, cuyo diagnóstico fuese difícil ó dudoso, y en todos
los de envenenamiento.

Art. 10. Los facultativos de los hospitales, cuya ad-
ministracion corra, bien por contrata, bien por cuenta de
la Hacienda, propondrán cuanto crea conveniente sobre
alimentos, y dispondrán acerca de las medicinas, ropas,
colocacion, asistencia y demas relativo a la curacion de
los enfermos, arreglándose en los que están a cargo del
ejército a los reglamentos que en ellos rijan.

Art. 11. Los practicantes de cirugía de farmacia
y los cabos de sala anotarán con toda claridad cuanto
el facultativo disponga en los cuadernos que llevarán al
efecto, tanto de medicinas y tópicos como de alimentos,
y concluida la visita firmará el facultativo dichas anotaciones.

Art. 12. Los enfermos afectados de males contagiosos
se separarán siempre con la más absoluta separacion, de
modo que no puedan comunicarse con los demas del
hospital.

Art. 13. Habrá en los hospitales administrados por
Marina una caja con los instrumentos necesarios para
amputacion, trépano y operaciones más usuales, como
tambien los precisos para inspecciones y direcciones, los
cuales se proveerán y reemplazarán por el arsenal del
departamento respectivo del modo y con las formalida-
des que se facilitan a los buques de guerra. Estarán a car-
go del profesor de menor clase ó antigüedad, que cuidará
de su conservacion en el estado propio para su uso. Tam-
bien tendrá preparados y bajo su custodia los vendajes
que puedan necesitarse en casos repentinos.

Art. 14. No se recibirá enfermo alguno sin que pre-
sente la paqueta de baja en la forma acostumbrada, y en
que anote haber sido reconocido por el facultativo del
punto de procedencia, ni se dará de alta a ninguno
sin estar precedido de un informe que disponga que
otra cosa el Jefe militar superior del departamento, en
cuyo caso se expresará en el alta esta circunstancia y el
estado del individuo. Sin embargo de lo establecido en
este artículo, deberán ser admitidos sin baja en los hospi-
tales los heridos cuya cura sea urgente, formalizándose
inmediatamente en este caso el documento citado.

Art. 15. Ningun obstáculo se podrá oponer por los
Jefes y empleados, tanto de Sanidad como de Adminis-
tracion, a que el hospital sea visitado por los Coman-
dantes de los batallones, arsenales y buques ó por sus
delegados, así como por los facultativos respectivos, que
podrán investigar y examinar cuanto gusten para tener
un conocimiento exacto del estado de los enfermos y del
modo como son asistidos, quedando a su prudencia dis-
tinguir las ocasiones en que no sea conveniente levantar
apósitos ó hacer exploraciones molestas para los enfermos.
En todo caso convendrá que procuren hacer estas
visitas a las horas en que se hallen presentes los facul-
tativos encargados de las salas.

Art. 16. En el hospital de San Carlos habrá ademas
dos segundos médicos de los del tercio inferior de la clase,
quedando alternativamente uno siempre sin separarse
del establecimiento el día que le toque de turno. Su
objeto es socorrer a los enfermos que se presenten fuera
de las horas de visita, cubrir las indicaciones urgentes
que ocurran en los intervalos de ellas, dirigir a los
practicantes en las curaciones, y asegurarse de la ejecu-
cion de lo dispuesto como responsabilidad de todo lo que
ataña al servicio sanitario, mientras la ausencia del Jefe
facultativo, cuyas atribuciones les están delegadas du-
rante la guardia.

Art. 17. El facultativo de guardia pasará a las doce
de la mañana una revista en todo el hospital, acompa-
ñándole los practicantes y cabos de sala con sus cuadernos
para cerciorarse de que se ejecutó todo lo dispuesto,
señalando las faltas que advierta, las que participará al
Jefe facultativo en la próxima visita.

Art. 18. Se destinará una sala ó cuarto en el hospital
de San Carlos con los utensilios necesarios para el mé-
dico de guardia.

Art. 19. Cuando se establezcan hospitales fijos ó pro-
visionales de Marina, se regirán en lo posible por las
reglas establecidas en este capítulo, y serán asistidos por
los profesores que del ruine el Gobierno a propuesta de
la Direccion general de la Armada.

Art. 20. El hospital de Marina, establecido actualmen-
te en la capital del departamento de Cádiz, seguirá rigién-
dose por los reglamentos vigentes en todo lo que no
se oponga al presente, interin no se forme otro respec-
tivo a hospitales.

Art. 21. Es obligacion del facultativo de guardia pre-
senciar la distribucion de alimentos en todas las horas,
examinando la calidad de ellos y si son en la cantidad
prescrita respectivamente por él y por los otros profes-
ores, haciendo remedios en lo posible las faltas que no-
te, y poniéndolas en conocimiento de aquellos.

Art. 22. En el hospital militar de la Habana habrá un
consultor y un primer médico para la asistencia de los
enfermos de Marina, y serán relevados cada tres años.

CAPITULO VIII.

Del servicio de arsenales.

Artículo 1.º En el arsenal de la Carraca habrá un mé-
dico mayor de la clase de consultores, con un segundo
médico y dos practicantes de cirugía, de modo que nunca
falte la asistencia de un médico y un practicante: en
el de Ferrol, un primer médico, un segundo y dos prac-
ticantes de cirugía, debiendo el segundo médico y un
practicante permanecer en el astillero durante las horas
de trabajo en el de Cartagena, un primer médico con
un practicante, y lo mismo en los de la Habana y Cavite.

Art. 2.º Los profesores de los arsenales de la Penin-
sula no gozarán de gratificacion ni de sobresueldo algu-
no. Los de la Habana y Cavite disfrutarán los goces de
embarca.

Art. 3.º Tendrán el deber de asistir a todos los Ofi-
ciales y sus familias, individuos de tropa, marinería y
demas empleados del arsenal, así como a los confinados
que hubiese en ellos, y practicarán la primera cura a los
de maestraza que fueren heridos ó lastimados en las
faenas del servicio ó de cualquier otro modo.

Art. 4.º Estará tambien a su cargo la asistencia de las
tripulaciones de los buques que se hallen en el arsenal y
no tengan facultativo de dotacion, ó se hallen ausentes.

Art. 5.º El consultor destinado en el arsenal de la Car-
raca y los primeros médicos en los demas arsenales, de-
berán reconocer los instrumentos de cirugía que hayan
de servir para los buques, ó igualmente las medicinas
que por cargo ó reemplazo se les remitan; y del estado
de aquellos y de estas dará parte al Jefe del arsenal y al
Vicedirector respectivo.

Art. 6.º Se informará con frecuencia del estado de aso-
y salubridad de los cuarteles y presidios, y de la calidad
de los viveres que se suministran, exponiendo al Jefe del
arsenal lo que crea conveniente relativo a su facultad.

Art. 7.º Dará diariamente parte por escrito a dicho
Jefe de los individuos que deben bajar al hospital y de
los que existan enfermos en la enfermería, presidios y
cuarteles. Separadamente dará tambien parte circuns-
tanciada, siempre que cure algun herido o preso.

Art. 8.º Todos los meses remitirá al Vicedirector del
departamento una parte comprensiva del número y clase
de enfermos del arsenal que bajaron al hospital y sa-
lieron de él: de los curados en cuarteles, enfermerías
y presidios; y un estado circunstanciado de los que se hu-
bieren reconocido, resultado del reconocimiento y de
todo cuanto tenga relacion con el estado sanitario del ar-
senal, arreglándose a los modelos que formulará el Di-
rector.

Art. 9.º Los Jefes de los arsenales facilitarán para el
servicio de enfermería los individuos de marinería ó con-
finados que se necesite.

CAPITULO IX.

De los médicos embarcados.

Art. 1.º En los buques de guerra se embarcarán los
facultativos que les correspondan.

Art. 2.º El facultativo destinado a un buque, luego
que reciba la órden de embarco de la mayoría general
del departamento, se presentará con ella al Comandante
respectivo, el que dispondrá que se le dé a reconocer a
los individuos del buque, y que se le haga entrega de su
cargo si le corresponde.

Art. 3.º El profesor de menor clase ó antigüedad en-
tre los de un buque, tendrá a su cargo el repuesto de
medicinas, instrumentos de cirugía y vendajes para las
curaciones, de cuya conservacion y buen estado será res-
ponsable.

Art. 4.º En lo relativo a consumos de dichos efectos
y todo lo concerniente a la administracion, se observará
lo prescrito en los reglamentos vigentes.

Art. 5.º Los facultativos embarcados, sin distincion
de clases, llevarán un diario de enfermería en que anota-
rán las observaciones de las enfermedades que ocurran
en el buque, detallándose particularmente en las más
notables. De este diario deducirán el parte circunstanci-
ado que han de dar al Vicedirector mensualmente
cuando se hallen en departamento, y siempre que lle-
guen de sus navegaciones, aunque sean de poco tiempo:
en él expresarán el número y clase de enfermos que ha-
ya habido y existan en el buque, con las reflexiones que
le ocurran sobre las enfermedades observadas, sujetán-
dose al modelo que para el efecto se dispondrá por la
Direccion del cuerpo.

Art. 6.º Tambien entregarán sin excusa al Vicedirector,
siempre que lleguen al departamento, los diarios
expresados y los partes, para que remita estos con su
dictamen al Director del cuerpo.

Art. 7.º El primer facultativo de cada buque dará
diariamente a su Comandante un parte de las altas y
bajas de enfermería, del número y clase de enfermos
que hubiere, y de todo lo que ocurra relativo al servi-
cio sanitario, tambien es deber suyo manifestarle cuanto
juzgue conveniente para la salubridad del buque y la
conservacion de la salud y robustez de toda la tripula-
cion; y si no se seguire su consejo cree que puede
originarse algunos inconvenientes, lo pondrá en conoci-
miento del Vicedirector cuando llegue a puerto, para
que si lo estima oportuno lo participe al Jefe militar su-
perior del departamento.

Art. 8.º En caso de contagio ó epidemia, ya en los
buques, ya en los puertos adonde arriben, y permanen-
cia, procurará formar una memoria sobre la natura-
leza de la enfermedad, causas que favorezcan la propa-
gacion, sintomatologia y tratamiento, así como de las
que observen en países remotos, cuyas memorias remitirán
al Vicedirector a su llegada al departamento, a fin
de que este Jefe las pase al Director con su informe acer-
ca del mérito de este trabajo.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-
MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1857. Includes data for color matino del dia, color matino del dia, and various meteorological observations.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Aprobado por la Inspeccion general de Carabineros el
presupuesto para la construccion de ocho casetas de nue-
va planta para el cuerpo de Carabineros en el litoral de
esta provincia y puntos de Cerrogorro, Cotoberos, Cam-
bron, Caleta de Sabobrea, Torrenueva, Rajana, Rambla
del Agua y Alcazaba, se ha señalado para su remate
en pública licitacion el día 8 del mes de Mayo próximo,
bajo las condiciones que se marcan en el pliego que á
continuacion se inserta.

Lo que se anuncia al público para que llegue a noti-
cia de las personas que quieran interesarse en la sub-
asta.

Granada, 3 de Abril de 1857.—El Gobernador, José
María de Campos.

Pliego de condiciones para la subasta de la construccion
de ocho casetas de nueva planta para albergue de la
fuerza de Carabineros en el litoral de esta provincia y
puntos de Cerrogorro, Cotoberos, Cambron, Caleta de Sa-
bobrea, Torrenueva, Rajana, Rambla del Agua y Al-
cazaba.

1.º La subasta tendrá lugar en el Gobierno de esta
provincia el día 8 del mes de Mayo próximo, y hora de
las doce a una de su tarde, ante los Sres. Gobernador,
Administrador de Bienes nacionales, Comandante de Ca-
rabineros y escribano de Hacienda.

2.º Las referidas casetas se hallan presupuestadas en
9,312 rs. cada una, formando por lo tanto un total de
74,496 rs.

3.º No se admitirá proposicion que no sea en pliego
cerrado y con sujecion al modelo que se estampa al final
de estas condiciones.

4.º Dichas proposiciones se depositarán en la caja-
buzon, que se hallará colocada en la portería de este Go-
bierno, y en donde permanecerá hasta el momento de
abrirse la subasta.

5.º A las referidas proposiciones deberá acompañarse
precisamente carta de pago de haber consignado en la
caja de Depósitos la tercera parte de la tasacion de las
obras, según el presupuesto, y el que se encontrará de
manifiesto en la seccion de Hacienda de este Gobierno.

6.º Examinadas las proposiciones que se hallan pre-
sentadas, se mandará devolver los depósitos hechos en la
Caja sucursal, excepto el del mejor postor, que permane-
cerá en la misma para responder a la buena ejecucion
de las obras, que serán reconocidas luego de terminadas.

7.º El remate no será válido interin no merezca la
aprobacion del Excmo. Sr. Inspector de Carabineros, a
quien se remitirá el expediente.

8.º Si se presentaran proposiciones iguales, se abrirá
licitacion verbal entre los mismos por término de media
hora, adjudicándose en el mejor postor.

9.º A los ocho días de hacerse saber al rematante la
adjudicacion de la subasta a su favor, estará obligado a
principio a las obras y otorgar la correspondiente
escritura, de la que presentará una copia en debida for-
ma para unirla al expediente, siendo de su cuenta los
gastos de una y otra, así como los de la subasta.

servido con buena nota, según lo prevenido en el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, los que aspiran a obtenerla presentarán en la Secretaría de esta Audiencia sus solicitudes...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEDESMA.

El licenciado D. Joaquín Castaño y Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber, que por renuncia del que la servía se halla vacante una plaza de alguacil en este Juzgado de mi cargo, destinada a las clases de serenos, cabos y soldados licenciados...

Dado en Ledesma a 24 de Marzo de 1857. = Joaquín Castaño y Bartolomé. 1260

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Andrés Leon Martín, Juez de primera instancia de Hacienda de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosa Fornes, hermana de Pablo Fornes, natural de esta villa de Solter, para que dentro del término de 30 días...

Dado en Mallorca a 31 de Marzo de 1857. = Andrés Leon Martín. = Por su mandato, Miguel Villalonga. 1218

Don Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a José Fernández Zurro y Dionisio Yague Velasco, vecinos de Añanes, para que comparezcan en este Juzgado a responder a los cargos que contra los mismos resultan...

Dado en Omedo a 2 de Abril de 1857. = Santiago de Motta. = Por su mandato, Tomas Torres Perez. 1219

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia, con consideración de ascenso, de esta villa de Potes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercero pregon y edicto a L. Domingo Rodríguez, vecino del pueblo de Sorriba, partido de Riaño...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano D. José María López Arias...

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a Francisco Martín, vecino del Fondón, para que dentro del mismo comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa criminal...

Dado en Tudela a 4 de Abril de 1857. = José Cantero. = Por su mandato de S. S., Ramon Martínez. 1255

D. José Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido, en Navarra.

Hago saber que declarado el concurso necesario de acreedores de D. Diego Aguirre y Doña Victoria Ledesma, se expresan, vecinos de esta ciudad, y notificada esta providencia al deudor...

Doctor D. Luis Bueso, regente del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Norberto Zizarte, alias Vizcaino, cuya residencia se ignora, para que en término de 15 días...

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1857. = Manuel J. Rioja. = Por su mandato de S. S., Joaquín Labrador. 1223

D. Manuel J. Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragón, y como tal Magistrado de su audiencia territorial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Jaime Sabat, sastre del extinguido regimiento infantería de Córdoba, residente en esta capital...

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1857. = Manuel J. Rioja. = Por su mandato de S. S., Joaquín Labrador. 1223

En virtud de providencia del Tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido, de fecha de este día, se convoca a junta general de acreedores a la quiebra de D. Juan Bridas, dueño y del comercio que fué de esta dicha ciudad...

Lo que por disposición del mismo se publica por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Tarragona, 9 de Marzo de 1857. = José Antonio Albiñana de Borrás, escribano Secretario. 1224

Por auto del día de ayer, proveído por el Sr. D. Pedro Gotaredona, Doctor en la facultad de jurisprudencia, del gremio y claustro de la Universidad literaria de Oviedo, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia por S. M. con la consideración de término de este partido...

Este Juzgado contra José García Montero, vecino de Atoxa, confundido del presidio de la carretera de Granada a Motril, por la deserción que cometió en esta carretera el 29 de Noviembre de 1854 al tiempo de ser conducido por una pareja de Guardia civil al Juzgado de Atoxa...

Dado en Colmenar a 24 de Marzo de 1857. = José Gutiérrez Gonsolo. 1225

Dr. D. Luis Bueso, primer Juez de Paz y regente del Juzgado de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que a su defunción dejara Doña Juliana Molinos, soltera, vecina de esta villa...

Dado en el Burgo y Abril 8 de 1857. = Luis Bueso. = Por su mandato, Isidro Lopez. 1241

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplazo por segundo término de nueve días a Isabel Fernandez, natural de Tarancon y de estado viuda...

Dado en Colón a 15 de Marzo de 1857. = Licenciado Julian Nuñez Araujo. = D. S. M., Pablo M. de Porras. 1261

D. Joaquín Saenz de Santa María, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y último edicto a los que se crean con derecho a los bienes de Juan Martínez Cubero, de estado soltero, de edad de 60 años...

Dado en Colón a 15 de Marzo de 1857. = Félix de Vela. = Por su mandato de S. S., Miguel Escamilla. 1256

D. Víctor López de María, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomas Villar, natural de Lago, casado con Venancia Segovia, de 33 años de edad...

Dado en Colmenar Viejo a 3 de Abril de 1857. = Víctor Lopez de María. = Por su mandato de S. S., Carlos Lopez Navarro. 1237

D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Reinoso y su partido judicial.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Vicente Rojo, Rafael y Alejo Lopez, Francisco Larinaga, José Gomez, Pedro Alcázar, Juan Ignacio Arriola y Francisco Zugardí...

Dado en Reinoso a 24 de Marzo de 1857. = Eugenio Ibañez. = Por su mandato, Juan Alonso. 1238

Licenciado D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a Francisco Martín, vecino del Fondón, para que dentro del mismo comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa criminal...

Dado en Almería a 30 de Marzo de 1857. = José Aguilera Suarez. = Por su mandato de S. S., José Bruno. 1243

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte...

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término de 30 días a Francisco Martín, vecino del Fondón, para que dentro del mismo comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa criminal...

Dado en Tudela a 4 de Abril de 1857. = José Cantero. = Por su mandato de S. S., Ramon Martínez. 1255

D. José Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido, en Navarra.

Hago saber que declarado el concurso necesario de acreedores de D. Diego Aguirre y Doña Victoria Ledesma, se expresan, vecinos de esta ciudad...

Doctor D. Luis Bueso, regente del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Norberto Zizarte, alias Vizcaino, cuya residencia se ignora, para que en término de 15 días...

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1857. = Manuel J. Rioja. = Por su mandato de S. S., Joaquín Labrador. 1223

D. Manuel J. Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragón, y como tal Magistrado de su audiencia territorial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Jaime Sabat, sastre del extinguido regimiento infantería de Córdoba, residente en esta capital...

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1857. = Manuel J. Rioja. = Por su mandato de S. S., Joaquín Labrador. 1223

En virtud de providencia del Tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido, de fecha de este día, se convoca a junta general de acreedores a la quiebra de D. Juan Bridas...

Lo que por disposición del mismo se publica por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Tarragona, 9 de Marzo de 1857. = José Antonio Albiñana de Borrás, escribano Secretario. 1224

Por auto del día de ayer, proveído por el Sr. D. Pedro Gotaredona, Doctor en la facultad de jurisprudencia, del gremio y claustro de la Universidad literaria de Oviedo...

Este Juzgado contra José García Montero, vecino de Atoxa, confundido del presidio de la carretera de Granada a Motril...

Dado en Colmenar a 24 de Marzo de 1857. = José Gutiérrez Gonsolo. 1225

Dr. D. Luis Bueso, primer Juez de Paz y regente del Juzgado de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que a su defunción dejara Doña Juliana Molinos...

Dado en el Burgo y Abril 8 de 1857. = Luis Bueso. = Por su mandato, Isidro Lopez. 1241

con los estrados del Juzgado, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar, sin necesidad de más citarle ni emplazarle.

Dado en Colón a 15 de Marzo de 1857. = Licenciado Julian Nuñez Araujo. = D. S. M., Pablo M. de Porras. 1261

D. Joaquín Saenz de Santa María, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y último edicto a los que se crean con derecho a los bienes de Juan Martínez Cubero...

Dado en Colón a 15 de Marzo de 1857. = Félix de Vela. = Por su mandato de S. S., Miguel Escamilla. 1256

D. Víctor López de María, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomas Villar, natural de Lago, casado con Venancia Segovia, de 33 años de edad...

Dado en Colmenar Viejo a 3 de Abril de 1857. = Víctor Lopez de María. = Por su mandato de S. S., Carlos Lopez Navarro. 1237

D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Reinoso y su partido judicial.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Vicente Rojo, Rafael y Alejo Lopez, Francisco Larinaga, José Gomez, Pedro Alcázar, Juan Ignacio Arriola y Francisco Zugardí...

Dado en Reinoso a 24 de Marzo de 1857. = Eugenio Ibañez. = Por su mandato, Juan Alonso. 1238

Licenciado D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a Francisco Martín, vecino del Fondón, para que dentro del mismo comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa criminal...

Dado en Almería a 30 de Marzo de 1857. = José Aguilera Suarez. = Por su mandato de S. S., José Bruno. 1243

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte...

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término de 30 días a Francisco Martín, vecino del Fondón, para que dentro del mismo comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa criminal...

Dado en Tudela a 4 de Abril de 1857. = José Cantero. = Por su mandato de S. S., Ramon Martínez. 1255

D. José Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido, en Navarra.

Hago saber que declarado el concurso necesario de acreedores de D. Diego Aguirre y Doña Victoria Ledesma, se expresan, vecinos de esta ciudad...

Doctor D. Luis Bueso, regente del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Norberto Zizarte, alias Vizcaino, cuya residencia se ignora, para que en término de 15 días...

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1857. = Manuel J. Rioja. = Por su mandato de S. S., Joaquín Labrador. 1223

D. Manuel J. Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragón, y como tal Magistrado de su audiencia territorial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Jaime Sabat, sastre del extinguido regimiento infantería de Córdoba, residente en esta capital...

Dado en Zaragoza a 28 de Marzo de 1857. = Manuel J. Rioja. = Por su mandato de S. S., Joaquín Labrador. 1223

En virtud de providencia del Tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido, de fecha de este día, se convoca a junta general de acreedores a la quiebra de D. Juan Bridas...

Lo que por disposición del mismo se publica por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Tarragona, 9 de Marzo de 1857. = José Antonio Albiñana de Borrás, escribano Secretario. 1224

Por auto del día de ayer, proveído por el Sr. D. Pedro Gotaredona, Doctor en la facultad de jurisprudencia, del gremio y claustro de la Universidad literaria de Oviedo...

Este Juzgado contra José García Montero, vecino de Atoxa, confundido del presidio de la carretera de Granada a Motril...

Dado en Colmenar a 24 de Marzo de 1857. = José Gutiérrez Gonsolo. 1225

Dr. D. Luis Bueso, primer Juez de Paz y regente del Juzgado de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que a su defunción dejara Doña Juliana Molinos...

Dado en el Burgo y Abril 8 de 1857. = Luis Bueso. = Por su mandato, Isidro Lopez. 1241

BILBAO, 7 de Abril. — El sábado por la noche fué sorprendido cerca del Desierto un contrabando, consistente en 17 bultos, la mayor parte de los cuales contienen telas de algodón comunes. Los efectos están ya depositados en la Aduana de Bilbao...

VALENCIA, 8 de Abril. — Los estados que a continuación insertamos, y que hemos procurado adquirir para tener al corriente a nuestros lectores de la importancia cada día mayor de nuestro puerto, demuestran el movimiento que durante los meses de Enero y Febrero último ha tenido el comercio de exportación de los principales frutos del país...

Exportación de frutos del país verificada en el mes de Enero último por el puerto de Grao con destino a otros extranjeros.

Table with 2 columns: Item and Value. Includes Azafraán, Aguardiente, Vino, Naranjas, Arroz, Alubias, etc.

Valor total 2,387,450

Exportación por cabotaje.

Table with 2 columns: Item and Value. Includes Aguardiente, Vino, Arroz, Alubias, etc.

Valor total 2,775,819

Observaciones.

Las mercaderías exportadas se han destinado a los puertos del vecino imperio por valor de rs. vn. 2,455,790

A los de Londres y Southampton, en Inglaterra, 184,866

A los de Cerdeña, 46,800

Total igual 2,387,450

La exportación se ha verificado por 10 buques de vapor y 8 de vela con pabellón nacional en valor de 616,340

Y por 9 vapores y 7 buques de vela extranjeros, 1,771,110

Total igual 2,387,450

Ademas se han exportado en efectivo con destino a la plaza de Marsella, 3,270,640

Estado que manifiesta la exportación de frutos del país verificada en el mes de Febrero último por el puerto de Grao con destino a otros extranjeros.

Table with 2 columns: Item and Value. Includes Azafraán, Vino, Naranjas, Papel de fumar, etc.

Valor total 1,419,646

Observaciones.

Las mercaderías exportadas se han destinado a los puertos del vecino imperio por valor de rs. vn. 936,846

A los de Londres, Liverpool, Inglaterra, 167,320

A los de Cerdeña, 15,480

Total igual 1,419,646

La exportación se ha verificado por seis buques de vapor y 4 de vela con pabellón nacional en valor de 401,644

Y por 4 vapores y 7 buques de vela extranjeros, 718,002

Total igual 1,419,646

Ademas se han exportado en efectivo con destino a la plaza de Marsella, 1,803,940

Importación de cereales durante los dos meses de Enero y Febrero de este año.

Table with 4 columns: Mes, Trigos, Harinas, Maiz, Cebada. Shows monthly import data.

Total 70,414 47,119 30 10,860

(D. M.)

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Provincia de Oviedo.

DISTRITO DE LUARCA.

Sr. Marques de Santa Cruz de Marcenado.

SARINENA, 2 de Abril. — Con motivo de la feria ha estado animadísima esta población.

Aunque la feria principia generalmente el domingo de pasión y concluye el 31, este año se ha anticipado, y las transacciones se hicieron en los días 27 y 28.

El ganado mular que se ha presentado ha sido bueno, y todo se ha vendido a buenos precios. Los compradores, que eran muchos de diferentes puntos de la Península, se lo arrebataban, y se han llevado hasta las cabalgaduras de los vendedores.

El buen aspecto de los campos, que hace insinuar una buena y abundante cosecha, unido a la baja de la cebada, ha influido para que la feria haya sido tan animada.

Ganado caballar poco; sin embargo, hemos visto diferentes tiros de raza normanda, que irán al interior. (La Corona.)

CHESTE, 3 de Abril. — El día 31 del anterior, siendo como las siete de la mañana, se recibió un asesino-toledo cerca de la masía de Pozolat, en el llano de Cuarte.

Hace muy poco tiempo que la mayor parte de las fincas que constituyen dicha heredad fueron vendidas a varios sujetos de esta villa, uno de ellos José Carriñena, molinero.

Este, en la parte que al mismo cupo en la distribución amosa de los bienes, practicada entre todos los compradores, estaba haciendo una gran plantación de viñedo, en cuya operación tenía empleados una porción de jornaleros.

Al parecer los autores de este crimen estaban en observación de los movimientos de su víctima, y de la continuación de días en que iba al punto citado; hasta que por fin en la mañana del día expresado, al pasar por cierta ondonada le dispararon dos tiros a la vez, atravesándole uno de ellos el corazón y haciéndole el otro saltar el cráneo; de modo que en el acto cayó muerto de espaldas.

En el acto se constituyó allí el Juez de primera instancia de Chiva, y comenzó a practicar las más activas diligencias en averiguación de los delinquentes. (D. M. de V.)

MERCADOS ESPAÑOLES.

ALAR DEL REY, 25 de Marzo. — Trigo, a 70 rs. fanega.

Cebada, a 40 id. id.

Harinilla, cuartera 24 id. id.

Comidilla, a 49 id. id.

Salvado, a 17 id. id.

Portes. A 3 y medio cuartos arroba de harina a Reinoso.

A 8 id. id. de id. a Santander.

Movimiento del muelle de Alar en la semana tercera del mes de Marzo de 1857.

Entradas. Cuatro barcas con 923 fanegas de trigo, 427 arrobas de salvados y 22 id. de varios efectos.

Salidas. Veintitres barcas, con 2,203 fanegas de trigo, 2,589 arrobas de harina, 5,460 id. de géneros coloniales, 3,700 id. de carbón, 5,411 id. de sal y tabaco, 2,565 id. de salvados, 12,098 y medio de hierro y alambre, 114 fanegas de cebada y 5,425 y media arrobas de varios efectos.

BARCELONA, 28 de Marzo. — Las operaciones de harinas han sido cortas, a precios flojos, habiéndose detallado las de Marsella de 82 a 84 rs. quintal; las de Liorna a 92 rs., y las de Norte-América, según clase, a 88, 90 y 92 rs.

No hay de Santander superior, existiendo solamente unos 1,000 sacos de clase baja.

Tampoco hay muchas de Zaragoza, vendiéndose con dificultad las superiores a 98 rs. quintal.

Maiz. Las existencias son bastante crecidas y los precios han declinado paulatinamente, pues se ha llegado a ceder una partida de Galatz, en almacén, a 46 rs. por cuartera. Por dos partidas que hay en el puerto pretenden los usuarios 48 rs., pero no habiéndolos podido conseguir, las pasan al almacén.

Trigos. Existencias crecidas y precios de baja. Las operaciones de poca importancia, habiéndose hecho los de Mariano Póli a 81, 82 y 83 rs. cuartera, según clase; los de Polonia de 72 a 73 rs.; los de Sandomirca a 80 rs.; los blancos de Norte-América a 91, 92 y 93 rs., según clase, y los rojos de 84 a 88 rs.; los de Alejandria de 35 a 60 reales. Por unas 5,000 cuarteras de Lombardia que hay existentes piden 82 rs.; pero no habiéndolos conseguido, se ha entregado alguna pequeña partida de ellas al precio que obtenga la mayor.

CARTAGENA, 22 de Marzo. — Trigo, a 67 rs. fanega.

Cebada, a 26 id. id.

Maiz, a 38 id. id.

Garbanzos, a 34 y 50 id. arroba.

Arroz, a 26-50 id. id.

Aceite, a 64 id. id.

Vino, a 32 id. id.

Aguardiente, a 82 id. id.

Vaca, a 2 rs. 36 cs. id. libra.

Carnero, a 2 rs. 69 cs. id. libra.

Tocino, a 3 rs. 65 cs. id. id.

CADIZ, 4 de Abril.

FRUTOS.

Precios corrientes de los principales artículos de comercio

Table with 3 columns: Item, Price, and Unit. Includes Aceite, Azúcar pilón, Idem blanco florido, etc.

Vino del Vendrell, 39 a 40 Ventas. Id. Benicarló, 42 a 43 Id. Id. Vinaroz, 42 a 43 Id.

Arroz de 1. superior 3 pasadas, 24 a 25 1/2 rs. en bahía. 1. corriente, 23 a 23 1/2

2. bajo extranjero, 22 a 23 Escaso. Cominos, 10 1/2 a 11

Canela de Manila, 7 a 7 1/2 Azafran, 135 a 140 Pocas ventas. Cera blanca, 9 a 10 Calma.

Pimiento molido, 39 a 40 Dentro. Palo campeche, 39 a 42

Precio del vendaje.

Cajas de lechos, a 60 rs. Racinos, a 50. Pasa larga, 30 a 36. Id. cristiana, a 35. Id. de 20 a 24 rs. Id. escorbuto, 36 a 38. Id. breña, a 36. Higos blancos, 14 a 20. Id. verdes, 12 a 18.

MEDINA DEL CAMPO, 29 de Marzo.—Precios de los granos que se han vendido en el mercado de hoy. Trigos, 79 a 80 rs. fanega, sin operaciones. Centeno, 56 a 57 id. Cebada del país, 53 a 54 id. Oira de la traida de Santander, 40 a 44 id. Algarrobas, 40 a 41 id., abundancia de compradores. Garbanzos para sembrar, 120 a 137 rs. fanega. Harina de primera, 25, 26 y 27 rs. arroba. Id. de segunda, 24 rs.

SAN SEBASTIAN, 28 de Marzo.—Precios en almacén. Garbanzos de primera a 160 rs. vn. fanega. Id. de segunda, a 128 id. Habichuelas blancas astorianas, 70 a 80 id. Id. coloradas del país, no hay. Id. mezcladas, id. id. Arroz, según clase, de 24 a 52 rs. arroba. Pimiento colorado, a 80 rs. arroba. Aceite, a 60 rs. arroba. Tocino salado, a 80. Vino de Málaga, a 64 rs. arroba. Pasas, 12 rs. caja de media arroba. Higos, de 20 a 24 rs. arroba. Jabón pinta azul, a 48 rs. arroba. Pimenta negra, a 75 rs. arroba. Batacazo truchuela, a 33 ps. quintal. Id. noruega, a 36. Azúcar cucurucho, a 44. Id. dorado, de 14 medio a 16. Id. blanco, de 17 medio a 19 ps. quintal. Café, de 19 a 20 pesos fuertes quintal. Canela de Ceilan de 18 a 25 rs. libra guipuzcoana, según clase. Cacao Guayaquil, 29 y medio a 30 ps. quintal. Id. Caracas, de 43 a 50. Id. Carupano, 42 a 43.

SEVILLA, 3 de Abril.

ALHONDIGA.

Table with 4 columns: Fanegas, Precios, Fanegas, Precios. Lists prices for various goods like wheat, barley, and other grains.

Balance del trigo.

Sobrantes del día anterior, 951. Entrada de hoy, 862. Total, 1,816. Venta de hoy, 656. Existencia para mañana, 1,160. ACEITE.—Precios del día de hoy en la Calzada. Entrada de ayer, 2,050 arrobas. Viejo a depósito 00 a 00. Nuevo a id., a 46 por 100. Acelión, a 34. Para el consumo sin derecho 00 a 00. Entrada de hoy 670 arrobas.

TARRAGONA, 24 de Marzo.—Precios corrientes.

Table with 3 columns: Precios, Moneda. Lists prices for various goods like aguardiente, wine, and other beverages.

Table with 3 columns: Precios, Moneda. Lists prices for various goods like flour, oil, and other food items.

TORDESILLAS, 18 de Marzo.—En el mercado de ayer se vendió la fanega de trigo de 74 a 80 rs. Cebada de 52 a 54. Centeno de 54 a 56. Morcajo de 68 a 70. Algarroba de 34 a 36.

Es de esperar el descenso en los precios mercados, continuando el temporal tan bonancible como se presenta para toda clase de sembrados. Las carnes y caldos con los mismos precios que tengo dados en mi anterior, a excepción del aceite que ha subido 7 rs. en arroba vendiéndose de 66 a 68.

VALENCIA, 20 de Marzo.—Azúcar. Se ha transigido una partida de 150 cajas en depósito surtida de 3 y 1, clases corrientes a bujas a 61 y 71 rs. vn. esta arroba, quedando muy cortas existencias en primeras manos. Cacaos. Cien sacos del de Caracas transigidos a 5 un cuarto reales esta libra, y otras pequeñas partidas de segundas a terceras manos hasta 5 tres cuartos, es todo lo que puede decirse de este precioso fruto. Del de Guayaquil se han hecho 70 sacos a 132 también en depósito, cuyo precio sostienen dos medianas partidas que no han podido transigirse. Del Cubano se han hecho 40 sacos de segunda a tercera mano a 118 en depósito, y del Carupano no puede decirse otra cosa sino que obediencia al parecer de 174 a 175 si lo hubiese. Azafraán. Una existencia de sobre 8,000 libras, varias ventas de 96 a 97 rs. esta libra, clases superiores, y una

partida de 4,000 libras a 92 rs., constituye la historia de los negocios de esta exquisita flor en los últimos días. Café. No ofrecen mención las operaciones en este colonial: abunda y tiéne pocos compradores, bien que no es nuestra plaza la de su gran consumo. Canela. Setenta y cinco cajas de segundas y terceras llegadas por el Maravero en el día de ayer hubieran dado alguna animación a algunas transacciones, si la incertidumbre de cuál será su derecho módico no lo impidiese. Las últimas ventas fueron de las segundas de 15 a 15 y medio rs. esta libra. De la Manila procedente de Marsella se ha hecho a 5 un octavo reales.

Trigo. En pronunciada a baja sigue este cereal por lo que ofrecen los campos y por los constantes arribos procedentes de Marsella y Barcelona, y también que de la Mancha suelen llegar ya algunos carros. Hoy el candel se consiguió muy bien a 340 este cabiz, de la Huerta de 300 a 330, de Castilla de 280 a 300, y la jeja de 280 a 290.

Arroz. Este grano que sigue la huella que traza en general el anterior, a pesar del vuelo que comenzó a tomar a consecuencia de la anulación de la importación del extranjero, se resiente de la baja del trigo, de modo que en estos alrededores puede conseguirse a 27 el más alto en clases no floretes tales, desde 23 el más bajo; pero en el mercado de látira se sostiene con más consistencia por la mucha extracción para Madrid y otros puntos del interior: no obstante, como quiera que el embarque es nulo y los granos bajan, es de creer se sujeten aún más las pretensiones de los cosecheros.

Aguardientes. Nada hay que añadir a la revista anterior respecto a este caldo, sino que continúan firmes los precios de 185 ps. fs. las jerezinas de 35 gs. y de 90 a 95 los P. de O.

Los vinos que han cesado la quema de vinos por carecer de los a propósito para ello, pues en general son de los de beber de los que hoy se usan para la fabricación del aguardiente, habiendo desaparecido puede decirse en totalidad los dedicados a fábrica que han consumido los mercados de Francia.

Cambios. Poca animación se ha notado en estos últimos días, especialmente en los de Francia, que no han tenido tomadores abundando el papel.

La estación se presenta lluviosa hace días, sin ser excesiva ni con temporales extremos, anunciando una cosecha inmejorable si continúa de este modo. De albricias los labradores bendicen a la Providencia; todas las clases se alegran de ver cercano el día en que desaparece la memoria de la cosecha de granos del 56, cuyo precursor lo es la baja del pan de un cuarto en libra, y hasta hoy con los mejores auspicios, mejorando también su calidad. La carne, tan necesaria por nuestra actual educación física, y por nuestra civización también, ha bajado cuatro cuartos en libra, y todo anuncia una regeneración próxima en los sufrimientos actuales.

YINAROS, 17 de Marzo.—El precio actual de los caldos en este distrito es el siguiente: Aceite de 45 a 46 rs. Vino tinto de 45 a 47 rs. Granos. Trigo de 22 a 23 rs. barchilina. Algarrobas a 7 rs. arroba.

Los frutos que se exportan son algarrobas y particularmente el vino, habiendo hecho unos viajes muy buenos al extranjero, particularmente a los puertos de Francia.

La cosecha se presenta buena, pues necesitaba con urgencia agua que se ha derramado con prodigalidad.

JARAFUEL (Valencia), 18 de Marzo.—Aquí, como en todas partes, se ha mejorado mucho la siembra con la abundancia de lluvias. La siembra de la huerta está inmejorable, al paso que de la monte está muy retrasada, y se necesita que la primavera sea muy favorable para que se cogja algo. Los precios de los granos continúan bastante altos, siendo el del trigo 25 rs. barchilina, la cebada a 15, el centeno a 19 y el panizo a 16.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 10 de Abril de 1857.—Copenhague 38.—El Ministerio danamarqués ha presentado colectivamente su dimisión. Se supone que la causa de esta crisis es debida a las gestiones de las Potencias extranjeras.

AUSTRIA.—Viena, 2 de Abril.—El Gobierno austriaco se ha expresado acerca de la cuestión sarda en los términos siguientes por medio de una memoria ó despacho circular: «El Gobierno imperial ha declarado diferentes veces que las instituciones interiores del Piemonte en nada le atañen: en sus relaciones interiores no se cuida de la forma política de los Estados; y lo mismo se halla dispuesto a tener relaciones amistosas con Gobiernos republicanos, como con los absolutos. Nunca ha tenido cuestiones con Estado alguno por que este consistiese en la libertad de la prensa: exige tan solo a los demas Estados que respeten las obligaciones internacionales generalmente reconocidas; y la única queja que tiene contra el Piemonte es de haber descuidado dichas obligaciones. Austria admite el principio de un progreso que se va realizando con prudencia y combate la revolución. En Turin, por el contrario, se conciben proyectos revolucionarios, y se apurban y apoyan disposiciones y movimientos dirigidos contra el estado de posesion de las Potencias, y no permiten que las reformas se verifiquen, porque se mantiene la esperanza de un cambio violento. Las representaciones hechas contra esta conducta no han tenido resultado: la Legacion imperial en Turin ha sido retirada: no obstante, ha quedado la puerta abierta para llegar a producirse un acuerdo ulterior. Esta puerta la cerró el Conde Cavour retirando al Marques Cantono, viniendo a demostrar nuevamente de este modo que no deseaba entenderse con Austria. Se ha suscitado la cuestión de saber qué significación daba Austria al rompimiento de las relaciones diplomáticas, y facilmente se comprenderá que ha dirigido con eso una advertencia formal al Piemonte. Los Gabinetes extranjeros, y especialmente los de las Potencias occidentales, no han mirado con indiferencia esta conducta, y procuran evitar ulteriores consecuencias con una mediación amistosa. Al efecto encontrarán en Viena las mejores disposiciones. Lo único que se pide al Piemonte es la observación de las reglas internacionales; y si las Potencias mediadoras pueden obtener lo que se ha denegado cuando Austria lo ha solicitado, entonces será fácil un arreglo. Mas si, por el contrario, el Conde Cavour insiste en la conducta observada hasta aquí, Austria verá lo que deba hacer para sostener su dignidad y su seguridad.» (Gaceta de Viena).

MEJIN, 2 de Abril.—En contra de cuanto se ha dicho hasta aquí, es positivo que Rusia, en su contestación a Dinamarca, reconoce la competencia de la Dieta germanica en la cuestión de los Ducados, y recomienda a Dinamarca la moderación y los sentimientos de conciliación respecto a las Potencias alemanas. Es probable que esta nota se publicará. Asegúrase, por lo demas, que Rusia da ménos importancia de lo que se creia al movimiento escandinavo; de modo que se puede creer haberse verificado un cambio en la política rusa en favor de Alemania. (Corresponsal de Nuremberg).

PRUSIA.—Berlin, 1.º de Abril.—Según las noticias más recientes de los Principados, las elecciones se verificarán desde el 1.º de Mayo hasta el 5 inclusive. (Gaceta de la Bolsa).

RUSIA.—San Petersburgo, 28 de Marzo.—Los asuntos del Montenegro excitaban actualmente la atención de nuestros hombres de Estado. Se tiene conocimiento de los esfuerzos que hace Austria para aumentar su influencia en ese país, y se siguen con gran cuidado las complicaciones que sobrevienen en este pequeño Estado, en donde se persigue con especialidad a las personas que tienen relaciones con San Petersburgo.

Como ha sucedido últimamente que la vida y la propiedad de personas honradas se han visto comprometidas, nuestro Gabinete ha resuelto enviar a Cetinina un Agente diplomático encargado de informarse de aquel estado de cosas. Probablemente se elegirá al Coronel Kowalewski, que ha sido encargado de una misión en este país durante la guerra de Oriente, y conoce perfectamente aquel terreno.

A propósito de esto, recordaremos la declaración hecha por Rusia en las primeras conferencias de Paris, en

donde se había suscitado por Austria la cuestión de que al Gobierno ruso no le movia ningun fin político en dicho país, y que sus relaciones con el Montenegro se fundaban en las simpatías nacidas de tener unas mismas creencias religiosas.

Las demas Potencias han quedado entonces plenamente satisfechas de estas manifestaciones de Rusia, y en la actualidad no hay razón para desconfiar de ellas. Naturalmente Rusia por su parte no podrá reconocer en ninguna otra Potencia el derecho de ejercer una influencia política en el Montenegro, y explotarle contra ella y sus amigos.

Tampoco podrá adherirse a la opinión de la Puerta, que se ha manifestado en las conferencias de Paris por que se declare el Montenegro parte integrante de Turquía, cualquiera que sea su deseo de arreglar las actuales complicaciones. (Corresponsal de Havas).

SECCION GENERAL.

CONTINUACION DEL ARTICULO QUE SE HA PUBLICADO EN LA REVISTA DE AMBOS MUNDOS SOBRE LAS COMUNICACIONES INTEROCÉANICAS EN LA AMÉRICA CENTRAL.

Este proyecto, en el que se aprovecha la disposición natural del Estado de Nicaragua y el maravilloso canalamiento de los rios y lagos que atraviesan todo el Istmo, debía naturalmente servir de base a los que se han formado despues. Solo se ha tratado de dejar fuera de la línea del lago de Managua, buscando otro más directo entre el lago de Nicaragua y el Océano Pacifico, modificación que constituye lo principal de un proyecto importante presentado por la compañía americana, que ha enviado recientemente una comisión de ingenieros a continuar los estudios del canal del Nicaragua, bajo las órdenes del Coronel Childs.

Los autores de este proyecto han dejado fuera de él el lago Managua con el objeto de hacer ménos largo el canal y ménor el número de esclusas.

Ademas, la parte de canal que una el lago Managua al Océano Pacifico deberá estar en disposición de dividirse, como hemos dicho, y parece que no hay seguridad de poder allanarlo hasta la altura del nivel que debe tener, inconveniente que no desaparecerá sino haciendo un túnel a una corta distancia de la línea de división de las aguas que domina el lago Managua. A estas desventajas hay que añadir lo insuficiente de la profundidad y lo irregular del cauce del río Tipitapa que uno los dos lagos. Los trabajos que seria preciso emprender para profundizarlo y canalizarlo son tan considerables que hacen preferible la apertura de un canal lateral. El Coronel Childs, habiendo fijado su atención en estos inconvenientes, exploró los valles transversales que ponen directamente en comunicación el lago de Nicaragua con el mar, y eligió el que va desde el desembocadero del Lajas a la ciudad de Brito en el Océano Pacifico, pareciéndole la más favorable. El canal, según este proyecto, debe seguir el curso del Lajas, y más lejos el de otro río llamado Rio-Grande. Desde el lago al mar no hay en esta línea más que 18 millas de distancia; la diferencia del nivel es de 102 pies en la marea baja y de 111 en la alta; el descenso debe hacerse por 14 esclusas situadas a 8 pies de altura las unas respecto de las otras. Aquí el principal obstáculo es la falta de un puerto en el Océano Pacifico, y seria, por consiguiente, necesario construir uno en Brito, estableciendo dos muelles, lo cual costaría mucho más de 14 millones, cantidad a que, según el Coronel Childs, debían ascender próximamente los gastos.

El ingeniero americano ha estudiado también con mucho detenimiento todo lo relativo a la canalización del río de San Juan, y el medio por todas partes la pendiente y la profundidad de los canales. Las dificultades que habría que vencer para hacerlo navegable en toda su longitud son tales, que el Capitán inglés Liot tuvo por más económico hacer un canal lateral entre el lago de Nicaragua y el Océano Atlántico, y juntar en él las aguas del San Juan con las del lago. M. Chevalier admitía también esta necesidad, a lo ménos en cuanto a una parte no pequeña del curso del San Juan. El Coronel Childs se ha conformado esa parte con este dictamen. Las esclusas colocadas en los sitios altos no deben estar, según su proyecto, en el río mismo, sino en cortaduras, formando un trozo de canal, lo cual es más conveniente. Por el lado del Océano Atlántico se abandona completamente el río y se hace un canal lateral de 28 millas de longitud que termina en el puerto de San Juan. Según M. Childs, la longitud del curso del San Juan es de 119 millas; de ellas solo 20 deben canalizarse por medio de diques y excavaciones hechas en el cauce, y el canal propiamente dicho formará el restante de la vía. La diferencia de nivel entre el lago de Nicaragua y el Océano Atlántico consiste en 107 pies en la marea alta y 108 en la baja, y Mr. Childs cree necesario establecer 14 esclusas en este lado lo mismo que en el del Pacifico.

Aquí es oportuno hacer notar que las pretendidas diferencias de nivel observadas entre los dos Océanos son debidas a errores cometidos en las observaciones. El Coronel Lloyd había dicho que el nivel del mar en el Océano Atlántico era de 9 pies de diferencia, y M. Garrela, que en las mediciones que había hecho en Panamá, creía que en la diferencia llegaba a 119 pies. Hace mucho tiempo que el ilustre M. de Humboldt y despues de él M. Arago pusieron en duda la exactitud de estos resultados, y los trabajos de nivelación del camino de hierro de Panamá, que ya está concluido, han confirmado de una manera irrefutable lo exacto de sus observaciones. Las mareas son desiguales en los dos lados del Istmo, y sus variaciones son mucho más notables en el lado del Pacifico que en el del Atlántico. Así la diferencia es de 18 a 24 pulgadas en el lado del Atlántico, y de 18 a 24 pulgadas en el del Pacifico; pero el nivel medio de ambos Océanos es absolutamente el mismo. Numerosas observaciones hechas en el Istmo de Panamá indican una insignificante diferencia de 0,14 a 0,15 pies, según las estaciones, y a decir verdad, semejante diferencia, por lo pequeña, puede atribuirse a errores directos de observación y a elección de los lugares en que se toman las notas de las mareas.

No será ocioso detenernos en el examen del tiempo que necesitarán un barco de vapor y otro de vela para atravesar el canal de Nicaragua. El tiempo que emplea un vapor u otro buque cualquiera en atravesar una esclusa puede valarse en 24 minutos próximamente, lo cual permite pasar 60 veces a 24 horas. Mr. Childs juzga que los barcos de vapor no podrán hacer más de dos y media millas por hora en el Canal sin que peligran las chulapas; pero cree que en el lago y en el río podrán hacer 41 millas por hora como en el Océano. Los barcos de vela deberán ser remolcados por vapores en el lago y en el río, y podrán hacer de 2 a 5 millas por hora; en el Canal serán remolcados por caballos, y no harán más de una milla. Teniendo en cuenta Mr. Childs así las distancias corridas en el Canal, en el río y en el lago, como el número de esclusas, que llega a 28, cree que un barco de vapor empleará dos días en atravesar el Istmo, tres y medio un barco de vela. El tiempo que empleen excederá probablemente a lo que representan estas cifras, a causa de los estorbos del canal y las dilaciones inevitables en la práctica.

La compañía americana, cuyo proyecto acabamos de examinar, ademas de estar en posesion de un privilegio para construir un canal en el Nicaragua, tiene el derecho de explotar las vías navegables y los lagos, bajo el título de Compañía de tránsito. La línea establecida entre San Juan del Norte ó Greytown y San Juan del Sur en el Pacifico, y el camino de hierro de Panamá son las únicas por donde transitan los que emigran a California atravesando la América Central. Los viajeros que llegan en los grandes vapores atlánticos los dejan para embarcarse en pequeños barcos de río, en los que los conducen al puerto de San Juan y los llevan a las primeras cascadas de Castillo. Aquí hay un transporte, es decir, que mercaderías y pasajeros desembarcan para ser transportados por tierra más allá de las cascadas. Otros barcos los conducen hasta las cascadas de Toro. En seguida es preciso volver a tierra para ir de nuevo a las orillas del lago, que se atraviesa en un vapor, y luego hay que desembarcar y se va en caballerías hasta San Juan del Sur. Esta sencilla exposición demuestra cuán larga y fastidiosa es la travesía del Istmo por dicha línea.

La anchura del Estado de Nicaragua es demasiado grande para que se haya pensado en construir en ella un camino de hierro. Por otra parte la comarca que se extiende a lo largo de San Juan es salvaje y está enteramente desierta, de manera que es un extremo difícil atravesarla. Llegando la línea del camino de hierro al lago de Nicaragua no podrá rodearlo, siguiendo por la orilla, y forzosamente quedará interrumpida. Será necesario atravesar el lago en un vapor para entrar despues en el camino de hierro. No se pueden tolerar tantas dilaciones, ni el trasbordar las mercaderías con tanta frecuencia, ni los gastos que esto origina, sino en una línea provisional y a falta de otra mejor para el transporte.

La inmensa mayoría de los pasajeros va hoy por el camino de tierra hasta el Istmo de Panamá. Esta empresa que permite pasar a un Océano a otro en algunas horas, es una de las más notables que se han llevado a cabo en

los últimos años. La conclusión de esta línea, construida en circunstancias tan nuevas como extraordinarias, ha servido para fijar las ideas harto vagas é incompletas que se habían formado de las condiciones del trabajo en tan lejanos países y de las dificultades que opone el clima.

El camino de hierro parte de la isla de Manzanilla, situada como a 7 millas de la desembocadura del río Chagres. A la cabeza del camino se encuentra hoy una nueva ciudad que tiene por nombre el de Mr. Aspinwall, de New-York, uno de los principales comerciantes interesados en la empresa. Contaba dicha ciudad en 1835 hasta 2,000 habitantes, y de día en día se va engrandeciendo con sorprendente rapidez. Despues de atravesar el estrecho canal que separa la isla de Manzanilla de la costa, se dirige la vía férrea hacia el valle del Chagres, cuya dirección va siguiendo a corta distancia hasta otro punto confluyente llamado el Obispo, el cual deja atrás, para tocar la línea ó punto de división de ámbos Océanos, a unas 37 millas del Atlántico y 40 del Pacifico. Despues de haberla pasado descendiendo al valle del Rio-Grande y toca en Panamá.

Por el lado del Atlántico atraviesa la línea un espacio de 13 millas de longitud, lleno de profundos pantanos, en donde ha sido preciso fundarla sobre estacas. En la parte superior del Valle del Obispo es el terreno muy montañoso, cortado por hondos barrancos, y ha sido por tanto necesario hacer por todas partes profundas entalladuras en la roca, acumular los trabajos del arte y adoptar curvas extremadamente fuertes. En fin, por el lado del Pacifico es el descenso muy rápido y los ingenieros se han visto en la necesidad de admitir rampas de mucha inclinación.

Una de las más graves extremidades, aunque no dejan de tener algunos inconvenientes, ofrecen, por lo general, bastante abrigo a los buques. La bahía de Limón, que encierra la isla de Manzanilla, forma la rada del lado del Atlántico; tiene una legua de largo, casi otro tanto de ancho y siete brazas de profundidad por término medio. Al otro lado de Manzanilla se encuentra la bahía del mismo nombre que, aunque menor, está defendida de los vientos del Norte; circunstancia que falta a la de Limón. Panamá no tiene un verdadero puerto, pero allí rara vez soplan los vientos con violencia, y la ciudad está defendida por un grupo de islas que ha comprado la compañía americana, en las cuales hay excelentes abrigos para las embarcaciones.

Las dificultades que se han encontrado en la construcción del camino de Panamá, ademas de los obstáculos que presenta la configuración del país, son de diferentes especies. Una de las más graves es relativa al clima tropical y a las lluvias; que cayendo a torrentes una gran parte del año, causan mucho daño en las obras hechas en el terreno. La experiencia ha demostrado a los ingenieros de la compañía del camino de Panamá la necesidad de hacer los terraplenes en una sola campaña ántes de que principien las lluvias. Durante este periodo hacen los terraplenes rápidamente, y los que resisten a la prueba se sacan por firmes, porque la vigorosa vegetación que sucede a las lluvias se consolida para siempre, con alta temperatura de estas regiones producen también una descomposicion muy rápida en los travesaños y puentes de madera, en los que se emplea una especie de pino llamado amarillo y lignum vita, que por desgracia no tiene ningun elemento que resista por largo tiempo a la influencia del clima, y es muy comun ver que maderas al parecer sanas se convierten casi en polvo repentinamente.

El caso de desastroso, terrible por cierto, que ha sucedido en el camino de hierro de Panamá provino de la rotura de un puente en el momento de pasar un convoy. La mayor parte de los puentes son de piedra y es de esperar que muy pronto lo sean todos. Se han reunido también datos muy importantes sobre la insalubridad del Istmo, con los cuales se confirma la triste idea que se ha formado de aquel país, y se adquiere la certidumbre de que no podrían ejecutarse todas las grandes obras proyectadas, sin el sacrificio de muchos vidas. Los obreros blancos sacados en el camino de hierro de Panamá eran cerca de 6,000. El 28 de Enero de 1855 ascendía a 293 el número de los que habían muerto, es decir, a una vigésima parte. La proporción era un tanto menor entre los naturales y los que habían llevado de Jamaica; pero llegó a una cifra mucho más considerable entre los Coolies. La dificultad de encontrar en el país suficiente número de obreros movió a la compañía a llevarlos a mucha costa, y no pocas veces tuvo que estar satisfecho. En los trabajos futuros se probable que se prefiera emplear solamente obreros americanos ó europeos.

Hoy la explotación del camino de hierro de Panamá está en plena actividad: en 1853, no estando aún concluido, fueron transportados por él 32,000 pasajeros: en 1854 llegó el número de ellos a 36,000; en 1855 se elevó a 40,000, y es indudable que por mucho tiempo continuará el aumento. La línea se compone ahora solo de una vía; pero el rápido movimiento de viajeros y mercancías hará que pronto se construya otra. Panamá ha llegado a ser un centro comercial de la mayor importancia. Barcos de vapor americanos de 1,500 a 2,000 toneladas establecen semanalmente una comunicación regular entre New-York y San Francisco. Una línea de vapores ingleses de 1,000 a 1,200 toneladas hace por meses el servicio entre Panamá y Valparaiso, tocando en Callao, Arequipa, Arica, Copiapo, etc. En fin, una compañía inglesa piensa establecer una línea de vapores de 3,000 toneladas entre Inglaterra y la Australia por la vía de Panamá. Estos buques harán todos los meses la travesía entre Milford-Haven y Aspinwall, en el Atlántico, y entre Sydney ó Melbourne y Panamá, en el Pacifico. Tahiti servirá de puerto de escala en el Pacifico. Antes de la guerra de Oriente había una línea de comunicación por medio de vapores entre Inglaterra y la Australia por el camino de Buena-Esperanza; pero, habiéndose empleado estos buques durante la campaña en el transporte de tropas y municiones a Crimea, se vió el Gobierno en la necesidad de rescindir todos los contratos que existían relativos al servicio de despachos por medio de vapores para la Australia. Las comunicaciones regulares por el Cabo de Buena-Esperanza acaban de restablecerse; pero los colonos de la Australia desean vivamente hacer mucho tiempo que se establezca una línea por la vía de Panamá, que, según creen muchos, es la más directa. En efecto, cuando se echa una ojeada al mapa de Mercator, se ve que Sydney, Panamá é Inglaterra pueden unirse por medio de una línea casi recta; pero no siempre se tiene en cuenta que esta línea es casi igual a las dos terceras partes de la circunferencia del globo. Háblase también con mucho encarecimiento de las ventajas que presenta a la navegación el océano Pacifico, que siempre está en calma y a veces travesado por las latitudes tropicales, que es necesario atravesar entre la Australia y Panamá; pero desgraciadamente tienen los viajeros que sufrir calores excesivos durante la travesía. Según el decir de todos los que han navegado por el Océano Pacifico los calores que se experimentan en él son con frecuencia intolerables, perjudican mucho a la salud en sus calmas prolongadas, duran a menudo más de una semana y condensan el mar y lo cubren de una especie de capa bastante espesa; a esta causa hay que añadir que yendo por la vía de Panamá, ántes de llegar al puerto del Atlántico, se corre el riesgo de ser atacado por la fiebre amarilla ó por otras calenturas malignas que reinan durante la estación de las lluvias.

A pesar de tantos inconvenientes, se ha tratado ya de establecer una línea de vapores entre Panamá y la Australia; y si los ingleses no se apresuran a tomar la iniciativa, podrá suceder que se les anticipe una compañía americana formada con este objeto. Hasta ahora el tráfico entre los Estados Unidos y la Australia ha sido muy poco, pero puede aumentarse mucho, porque en la Australia, donde no pagan derechos sino pocos artículos, están del todo exentos de ellos los principales productos que pueden importar los Estados Unidos. La única ventaja de que podrá gozar una compañía inglesa será la subvención que le conceda el Gobierno por el transporte de los despachos.

Si la línea de comunicación entre Panamá y la Australia llega a establecerse; si alguna día se trata de poner en ejecución el proyecto de establecer un camino de vapores americanos de 3,000 toneladas entre San Francisco y Shanghai por las islas de Sandwich, tendrá indudablemente suma importancia el Istmo de Panamá, porque vendrá a ser uno de los principales caminos entre Europa, los Estados Unidos y la costa occidental de ámbas Américas, la Australia y la China.

La construcción del pequeño camino de hierro de Panamá, que solo tiene 16 millas de longitud, ha costado más de 35,000,000, pero estos sacrificios no han sido inútiles, pues al fin despues de su conclusión los colonos de New-York que lo hicieron construir sacaron de sus capitales un interés muy crecido.

Estando concluido el camino de hierro de Panamá parece que no es necesario tratar de él sino con relación a los numerosos proyectos de canal que se están presentando para unir ambos Océanos por el Istmo de Panamá. En 1847 dispuso Bolívar, siguiendo el dictamen de M. de Humboldt, que se levantase el plano topográfico del país por M. Lloyd, Oficial inglés agregado a su estado mayor. Desde entonces se han formado otros planos para llevar a cabo esta gran empresa, y el camino de hierro de Panamá sigue una de las líneas estudiadas para la construcción de un canal. La ventaja de este es de ser poco ancho el Istmo está por desgracia, compensada con dificultades entre las cuales hay

algunas insuperables. Los rios Chagres y Trinidad, que bañan el Istmo por el lado del Atlántico, y el Farfan y Rio-Grande, que corren por el lado del Pacifico, no tienen profundidad suficiente para canalizarlos sin hacer gastos enormes, a lo ménos en una parte de ellos, y sería indispensablemente más económico formar un canal que se extendiese por todo el ancho del Istmo. Pero el inconveniente mayor está en el terreno: la altura de la línea más elevada entre ambos Océanos llega a 170 pies, y parece imposible llevar el agua en cantidad suficiente al punto de division. M. Garrela, a quien envió el Gobierno francés a Panamá hace algunos años, concibió la atrevida idea de abrir un gigantesco túnel por donde pudiesen pasar barcos con arboladura.

Las últimas líneas que tenemos que examinar son las que atraviesan el Istmo del Darien. Hace mucho tiempo que este punto fué designado como notable al Gobierno español, y M. de Humboldt lo tenía por el mejor de la América Central para establecer un canal marítimo. Por desgracia ha sido siempre en extremo difícil adquirir noticias topográficas exactas de la parte de Nueva Granada, en donde habitan las tribus de indios independientes y salvajes. Se sabía de esto lo bastante para abandonar algunos proyectos ántes de tiempo concebidos. La línea de tierra indita de abandonarse, porque este río está seco durante una gran parte del año desde su nacimiento hasta muchas millas más allá. El San Juan, que dista de él cerca de 5 millas, no puede servirle sus aguas, como se creyó al principio, porque el plano topográfico ha demostrado que está 100 pies más bajo.

Otra línea proyectada por la vía del Napipi y del Bando no ha dado mejores resultados. Parece, pues, imposible unir el golfo del Darien a la bahía de Cupica. En 1850 M. Lionel Gisborne estudió un nuevo proyecto de comunicación en el Istmo del Darien entre la bahía de San Miguel, en donde desemboca el río Darien, y la bahía de Caledonia en el lado del Atlántico. De lamentar es que su informe, por ser demasiado breve, no permita formar idea exacta del valor de este nuevo proyecto. La línea que determina la mayor altura en la vía que él propone se eleva a 150 pies, casi tanto como la de Panamá. Cree M. Gisborne, fundándose en la poca anchura de la cordillera, que podría hacerse una simple cortadura y unir los dos Océanos por medio de un canal sin esclusas. Apóyase, en su razón, en la dificultad de hacer que pasen grandes buques por las esclusas y en la pérdida de tiempo que de esto resulta, fuera desde sería también muy difícil surtir de agua un canal con esclusas. Sería necesario hacer con las aguas de los rios Savannah y Caledonia, en el punto de division, dos lagos artificiales, que se llenaran en el tiempo de las lluvias y alimentarían el canal en lo restante del año. Las proporciones que da M. Gisborne al canal, tengo a no espuestas, son gigantescas; pues así pueden llamarse 140 pies de anchura en la base, 160 en la altura del nivel del agua, y 30 de profundidad. En el caso de hacer esclusas deben tener 400 pies de longitud y 90 de ancho, con la diferencia de 30 pies en su elevación. Según sus cálculos, el canal sin esclusas debe costar 300 millones, y con ellas 112. El ingeniero inglés, presentando estos dos proyectos a un tiempo, ha mostrado dar la preferencia al primero, considerado como el único que reúne las condiciones necesarias para la comunicación interoceánica. Los numerosos inconvenientes de la navegación ordinaria en los canales son bien conocidos, y su importancia se aumenta en una vía destinada a dar paso a los mayores buques, y donde el menor contratiempo en una de las esclusas podría interrumpir por algunos meses un tránsito en extremo importante.

El Istmo del Darien está demasiado cerca del de Panamá para que hoy se piense en construir un camino de hierro. La línea propuesta por M. Gisborne para un canal será más aceptable, sin duda, aunque con algunas modificaciones, para la construcción de una vía férrea, si se menciona que la cadena de montañas se halla interrumpida por una depresion cuya altura no pasa de 150 pies sobre el mar. Ademas, el cañino de hierro del Darien no tendrá más de 30 millas de longitud, lo cual le da ventajas sobre el de Panamá. (S. v. noticiario).

VIDA Y ESCRITOS DE DON ANDRÉS PIQUER.

ARTICULO III.

El periodo de la vida nuestro sabio, cuyo bosquejo nos proponemos trazar ahora, comienza con el advenimiento de Carlos III, uno de los Monarcas más insignes que han respaldado en el solio español. Durante su Gobierno llegó al mayor punto de actividad el movimiento científico, despertado en el de Felipe V, y continuó para que hoy se piense en construir un camino de hierro. La línea propuesta por M. Gisborne para un canal será más aceptable, sin duda, aunque con algunas modificaciones, para la construcción de una vía férrea, si se menciona que la cadena de montañas se halla interrumpida por una depresion cuya altura no pasa de 150 pies sobre el mar. Ademas, el cañino de hierro del Darien no tendrá más de 30 millas de longitud, lo cual le da ventajas sobre el de Panamá. (S. v. noticiario).

En 2.º de Setiembre de 1760 recibió orden del reciente Monarca, comunicada por su Mayordomo mayor el Marqués de Monteleagre, para que se presentase en el palacio del Duque de Alba a atender la salud de la Reina Doña María Ana, gravemente indispuesa, juntamente con sus médicos y los de la Reina madre Doña Isabel Farnesio. Duró pocos días esta asistencia, pues el 27 del mismo mes pasó a mejor vida, con gran sentimiento del pueblo español, que la amaba profundamente por las virtudes y demas bellas prendas con que el cielo la habia dotado.

En el propio mes, aunque no se puntualiza día, dirigió a un amigo el juicio crítico de la Embriología sacra de Camargo é inquisidor de Sicilia Cangiamila, incluido entre sus Obras póstumas. Este juicio muy dado a los estudios médico-morales, como manifestación de producciones, a cuyo género pertenecía la de Cangiamila; y con tal motivo tuvo campo en que explyarse y tratar cursos asuntos, entre ellos el del origen de las añas, uniendo, como buen eclético, y completando los frutos de la reflexión propia con los tesoros de saber esparcidos en diversos autores; de todo lo cual resultó un tratado impo-antísimo. No faltó en España quien se propusiera secundar las buenas piadosas que prudentes ideas de Cangiamila, especialmente respecto al bautismo de los fetos abortivos de cualquier tiempo que fueran: para esto, según la legislación y costumbre de entonces, era menester se formase la instrucción competente a fin de que los facultativos tuviesen una norma a que ajustarse en su extracción. Vino a parar naturalmente esta consulta al Tribunal del Real proto-medico: su informe, redactado por Piquer, no fué otra cosa que la carta citada, reducida a otra forma y a maneras proporciones.

Continuando despues la loable empresa de propagar las ideas del sabio Cos, dió a luz el tomo II, comprensivo del libro primero de las Epidemias: Las obras de Hipócrates más selectas ilustradas por el Dr. Andrés Piquer, &c. Madrid.—1761, en 4.º Puso al frente una dedicatoria en castellano, dirigida al Rey, muy semejante por su noble elegancia al Panegirico de Plinio á Trajano. El método y órden es en este volumen igual al observado en el de los Prudencios. El texto griego y latino los tomó de Freid, obra métrica inglesa, si bien con algunas correcciones. El castellano es suyo, así como las eruditas y filosóficas ilustraciones que le realzan.

A principios de Mayo del mismo año pronunció en la Academia Médica matritense una oración latina, impresa entre sus Obras póstumas, cuyo título era: De Hispanorum Medicina instauranda, en la que pone de manifiesto los grandes tesoros de filosofía natural encontrados en los escritos de nuestros antiguos autores médicos, dignos de compararse con los más insitantes de la ciencia. Sus ideas altamente trascendentes en la marcha de la ciencia no inventaron ó desarrollaron, cuya gloria se han apropiado extranjeros poste-ores, siendo luego necesarios penosos y constantes esfuerzos para recuperarla!

Por aquel tiempo se trataba en el Proto-medico de reimprimir la Pharmacopea Matritense, para cuya empresa se comisionó a diferentes personas de acreditado saber. Piquer puso la dedicatoria al Rey, y reproducción de la que Fernando VI hizo en el tomo I de Hipócrates, e introdujo algunas correcciones interesantes. Fué una edición magnífica.

D. José Climent, magistrado de la catedral de Valencia, posteriormente prelado de Barcelona, vino entonces a la corte con una comisión de su cabildo. Conocia bien aquel docto eclesiástico cuán atrasados estaban en España los conocimientos médicos, y poco difundidos los libros de la facultad. A fin de remediar tal inconveniente, propuso a su antiguo amigo Piquer, que bajase un curso de medicina para la Universidad de Valencia, convencido de que no teníamos quien lo pudiera

hacer tan cumplidamente. El doctor filósofo, aunque co-

con la introducción de excesivos gastos por las apro-

hacer tan cumplidamente. El doctor filósofo, aunque co-

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 4 de Abril de 1857. — El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BIBLIOGRAFIA.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION, por D. Francisco Cárdenas...

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD MINERA RUMBO DE LA VERDAD, EN HIENDELAENCIA. — Por providencias judiciales, según testimonios dados por el escribano de esta corte D. Francisco Morillo y León...

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. — Función para mañana domingo. — La Traviata, opera en tres actos del maestro Verdi. TEATRO DEL CIRCO. — Funciones para mañana...